Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00183-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda ejecutiva presentada por **EDIFICIO MARÍA CLAUDIA** actuando a través de su apoderado judicial contra **PEDRO TRIANA SALAZAR se** observa que reúne los requisitos formales exigidos por los artículos 82 y s.s. del C. G.P. además el documento aportado como título ejecutivo en copia digitalizada (**CERTIFICADO DE DEUDA**), contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de la parte demandada, por lo que conforme a los artículos 422 y 431 del C.G.P., el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **mínima** cuantía a favor de **EDIFICIO MARÍA CLAUDIA** y en contra **PEDRO TRIANA SALAZAR** por las siguientes sumas de dinero que deberán ser pagadas dentro del plazo máximo de cinco (5) días:

CUOTAS DE ADINISTRACION	VALOR	FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE CAUSAN INTERESES DE MORA
JUNIO 2000	$25.000	01 DE JULIO DE 2000
JULIO 2000	$75.000	01 DE AGOSTO DE 2000

AGOSTO 2000	$75.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2000
SEPTIEMBRE 2000	$75.000	01 DE OCTUBRE DE 2000
OCTUBRE 2000	$75.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2000
NOVIEMBRE 2000	$75.000	01 DE DICIEMBRE DE 2000
DICIEMBRE 2000	$75.000	01 DE ENERO DE 2001
ENERO 2001	$75.000	01 DE FEBRERO DE 2001
FEBRERO 2001	$75.000	01 DE MARZO DE 2001
MARZO 2001	$75.000	01 DE ABRIL DE 2001
ABRIL 2001	$75.000	01 DE MAYO DE 2001
MAYO 2001	$75.000	01 DE JUNIO DE 2001
JUNIO 2001	$75.000	01 DE JULIO DE 2001
JULIO 2001	$75.000	01 DE AGOSTO DE 2001
AGOSTO 2001	$75.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2001
SEPTIEMBRE 2001	$75.000	01 DE OCTUBRE DE 2001
OCTUBRE 2001	$75.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2001
NOVIEMBRE 2001	$75.000	01 DE DICIEMBRE DE 2001
DICIEMBRE 2001	$75.000	01 DE ENERO DE 2001
ENERO 2002	$75.000	01 DE FEBRERO DE 2002

FEBRERO 2002	$75.000	01 DE MARZO DE 2002
MARZO 2002	$75.000	01 DE ABRIL DE 2002
ABRIL 2002	$75.000	01 DE MAYO DE 2002
MAYO 2002	$75.000	01 DE JUNIO DE 2002
JUNIO 2002	$75.000	01 DE JULIO DE 2002
JULIO 2002	$75.000	01 DE AGOSTO DE 2002
AGOSTO 2002	$75.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2002
SEPTIEMBRE 2002	$75.000	01 DE OCTUBRE DE 2002
OCTUBRE 2002	$75.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2002
NOVIEMBRE 2002	$75.000	01 DE DICIEMBRE DE 2002
DICIEMBRE 2002	$75.000	01 DE ENERO DE 2003
ENERO 2003	$75.000	01 DE FEBRERO DE 2003
FEBRERO 2003	$75.000	01 DE MARZO DE 2003
MARZO 2003	$75.000	01 DE ABRIL DE 2003
ABRIL 2003	$75.000	01 DE MAYO DE 2003
MAYO 2003	$75.000	01 DE JUNIO DE 2003
JUNIO 2003	$75.000	01 DE JULIO DE 2003
JULIO 2003	$75.000	01 DE AGOSTO DE 2003

AGOSTO 2003	$75.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
SEPTIEMBRE 2003	$75.000	01 DE OCTUBRE DE 2003
OCTUBRE 2003	$75.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE 2003	$75.000	01 DE DICIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE 2003	$75.000	01 DE ENERO DE 2004
ENERO 2004	$75.000	01 DE FEBRERO DE 2004
FEBRERO 2004	$75.000	01 DE MARZO DE 2004
MARZO 2004	$75.000	01 DE ABRIL DE 2004
ABRIL 2004	$90.000	01 DE MAYO DE 2004
CUOTA EXTRAORDINARIA ABRIL 2004	$50.000	01 DE MAYO DE 2004
MAYO 2004	$90.000	01 DE JUNIO DE 2004
JUNIO 2004	$90.000	01 DE JULIO DE 2004
JULIO 2004	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2004
AGOSTO 2004	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2004
SEPTIEMBRE 2004	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2004
OCTUBRE 2004	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE 2004	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2004

DICIEMBRE 2004	$90.000	01 DE ENERO DE 2005
ENERO 2005	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2005
FEBRERO 2005	$90.000	01 DE MARZO DE 2005
MARZO 2005	$90.000	01 DE ABRIL DE 2005
ABRIL 2005	$90.000	01 DE MAYO DE 2005
MAYO 2005	$90.000	01 DE JUNIO DE 2005
JUNIO 2005	$90.000	01 DE JULIO DE 2005
JULIO 2005	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2005
AGOSTO 2005	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2005
SEPTIEMBRE 2005	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2005
OCTUBRE 2005	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2005
NOVIEMBRE 2005	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE 2005	$90.000	01 DE ENERO DE 2006
ENERO 2006	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2006
FEBRERO 2006	$90.000	01 DE MARZO DE 2006
MARZO 2006	$90.000	01 DE ABRIL DE 2006
ABRIL 2006	$90.000	01 DE MAYO DE 2006
MAYO 2006	$90.000	01 DE JUNIO DE 2006

JUNIO 2006	$90.000	01 DE JULIO DE 2006
JULIO 2006	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2006
AGOSTO 2006	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006
SEPTIEMBRE 2006	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2006
OCTUBRE 2006	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2006
NOVIEMBRE 2006	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2006
DICIEMBRE 2006	$90.000	01 DE ENERO DE 2007
ENERO 2007	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2007
FEBRERO 2007	$90.000	01 DE MARZO DE 2007
MARZO 2007	$90.000	01 DE ABRIL DE 2007
ABRIL 2007	$90.000	01 DE MAYO DE 2007
MAYO 2007	$90.000	01 DE JUNIO DE 2007
JUNIO 2007	$90.000	01 DE JULIO DE 2007
AGOSTO 2007	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2007
JULIO 2007	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2007
SEPTIEMBRE 2007	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2007
OCTUBRE 2007	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2007
NOVIEMBRE 2007	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2007

DICIEMBRE 2007	$90.000	01 DE ENERO DE 2008
ENERO 2008	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2008
FEBRERO 2008	$90.000	01 DE MARZO DE 2008
MARZO 2008	$90.000	01 DE ABRIL DE 2008
ABRIL 2008	$90.000	01 DE MAYO DE 2008
MAYO 2008	$90.000	01 DE JUNIO DE 2008
JUNIO 2008	$90.000	01 DE JULIO DE 2008
JULIO 2008	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2008
AGOSTO 2008	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008
SEPTIEMBRE 2008	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2008
OCTUBRE 2008	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2008
NOVIEMBRE 2008	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2008
DICIEMBRE 2008	$90.000	01 DE ENERO DE 2009
ENERO 2009	$90.000	01 DE FEBREO DE 2009
FEBRERO 2009	$90.000	01 DE MARZO DE 2009
MARZO 2009	$90.000	01 DE ABRIL DE 2009
ABRIL 2009	$90.000	01 DE MAYODE 2009
MAYO 2009	$90.000	01 DE JUNIO DE 2009

JUNIO 2009	$90.000	01 DE JULIO DE 2009
JULIO 2009	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2009
AGOSTO 2009	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2009
SEPTIEMBRE 2009	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2009
OCTUBRE 2009	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2009
NOVIEMBRE 2009	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2009
DICIEMBRE 2009	$90.000	01 DE ENERO DE 2010
ENERO 2010	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2010
FEBRERO 2010	$90.000	01 DE MARZO DE 2010
MARZO 2010	$90.000	01 DE ABRIL DE 2010
ABRIL 2010	$90.000	01 DE MAYO DE 2010
MAYO 2010	$90.000	01 DE JUNIO DE 2010
JUNIO 2010	$90.000	01 DE JULIO DE 2010
JULIO 2010	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2010
AGOSTO 2010	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2010
SEPTIEMBRE 2010	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2010
OCTUBRE 2010	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2010
NOVIEMBRE 2010	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2010

DICIEMBRE 2010	$90.000	01 DE ENERO DE 2011
ENERO 2011	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2011
FEBRERO 2011	$90.000	01 DE MARZO DE 2011
MARZO 2011	$90.000	01 DE ABRIL DE 2011
ABRIL 2011	$90.000	01 DE MAYO DE 2011
MAYO 2011	$90.000	01 DE JUNIO DE 2011
JUNIO 2011	$90.000	01 DE JULIO DE 2011
JULIO 2011	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2011
AGOSTO 2011	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2011
SEPTIEMBRE 2011	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2011
OCTUBRE 2011	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2011
NOVIEMBRE 2011	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2011
DICIEMBRE 2011	$90.000	01 DE ENERO DE 2012
ENERO 2012	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2012
FEBRERO 2012	$90.000	01 DE MARZO DE 2012
MARZO 2012	$90.000	01 DE ABRIL DE 2012
ABRIL 2012	$90.000	01 DE MAYO DE 2012
MAYO 2012	$90.000	01 DE JUNIO DE 2012
JUNIO 2012	$90.000	01 DE JULIO DE 2012

JULIO 2012	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2012
AGOSTO 2012	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SEPTIEMBRE 2012	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2012
OCTUBRE 2012	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
NOVIEMBRE 2012	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2012
DICIEMBRE 2012	$90.000	01 DE ENERO DE 2013
ENERO 2013	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2013
FEBRERO 2013	$90.000	01 DE MARZO DE 2013
MARZO 2013	$90.000	01 DE ABRIL DE 2013
ABRIL 2013	$90.000	01 DE MAYO DE 2013
MAYO 2013	$90.000	01 DE JUNIO DE 2013
JUNIO 2013	$90.000	01 DE JULIO DE 2013
JULIO 2013	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2013
AGOSTO 2013	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
SEPTIEMBRE 2013	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2013
OCTUBRE 2013	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
NOVIEMBRE 2013	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2013
DICIEMBRE 2013	$90.000	01 DE ENERO DE 2014

ENERO 2014	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2014
FEBRERO 2014	$90.000	01 DE MARZO DE 201
MARZO 2014	$90.000	01 DE ABRIL DE 2014
ABRIL 2014	$90.000	01 DE MAYO DE 2014
MAYO 2014	$90.000	01 DE JUNIO DE 2014
JUNIO 2014	$90.000	01 DE JULIO DE 2014
JULIO 2014	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2014
AGOSTO 2014	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
SEPTIEMBRE 2014	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2014
OCTUBRE 2014	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2014
NOVIEMBRE 2014	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2014
DICIEMBRE 2014	$90.000	01 DE ENERO DE 2015
ENERO 2015	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2015
FEBRERO 2015	$90.000	01 DE MARZO DE 2015
MARZO 2015	$90.000	01 DE ABRIL DE 2015
ABRIL 2015	$90.000	01 DE MAYO DE 2015
MAYO 2015	$90.000	01 DE JUNIO DE 2015
JUNIO 2015	$90.000	01 DE JULIO DE 2015
JULIO 2015	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2015

AGOSTO 2015	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SEPTIEMBRE 2015	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2015
OCTUBRE 2015	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2015
NOVIEMBRE 2015	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2015
DICIEMBRE 2015	$90.000	01 DE ENERO DE 2016
ENERO 2016	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2016
FEBRERO 2016	$90.000	01 DE MARZO DE 2016
MARZO 2016	$90.000	01 DE ABRIL DE 2016
ABRIL 2016	$90.000	01 DE MAYO DE 2016
MAYO 2016	$90.000	01 DE JUNIO DE 2016
JUNIO 2016	$90.000	01 DE JULIO DE 2016
JULIO 2016	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2016
AGOSTO 2016	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
SEPTIEMBE 2016	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2016
OCTUBRE 2016	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
NOVIEMBRE 2016	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2016
DICIEMBRE 2016	$90.000	01 DE ENERO DE 2017
ENERO 2017	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2017

FEBRERO 2017	$90.000	01 DE MARZO DE 2017
MARZO 2017	$90.000	01 DE ABRIL DE 2017
ABRIL 2017	$90.000	01 DE MAYO DE 2017
MAYO 2017	$90.000	01 DE JUNIO DE 2017
JUNIO 2017	$90.000	01 DE JULIO DE 2017
JULIO 2017	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2017
AGOSTO 2017	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
SEPTIEMRBE 2017	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2017
OCTUBRE 2017	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2017
NOVIEMBRE 2017	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2017
DICIEMBRE 2017	$90.000	01 DE ENERO DE 2018
ENERO 2018	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2018
FEBRERO 2018	$90.000	01 DE MARZO DE 2018
MARZO 2018	$90.000	01 DE ABRIL DE 2018
ABRIL 2018	$90.000	01 DE MAYO DE 2018
MAYO 2018	$90.000	01 DE JUNIO DE 2018
JUNIO 2018	$90.000	01 DE JULIO DE 2018
JULIO 2018	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2018
AGOSTO 2018	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEPTIEMRBE 2018	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2018
OCTUBRE 2018	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2018
NOVIEMBRE 2018	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2018
DICIEMBRE 2018	$90.000	01 DE ENERO DE 2019
ENERO 2019	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2019
FEBRERO 2019	$90.000	01 DE MARZO DE 2019
MARZO 2019	$90.000	01 DE ABRIL DE 2019
ABRIL 2019	$90.000	01 DE MAYO DE 2019
MAYO 2019	$90.000	01 DE JUNIO DE 2019
JUNIO 2019	$90.000	01 DE JULIO DE 2019
JULIO 2019	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2019
AGOSTO 2019	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SEPTIEMRBE 2019	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2019
OCTUBRE 2019	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
NOVIEMBRE 2019	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2019
DICIEMBRE 2019	$90.000	01 DE ENERO DE 2020
ENERO 2020	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2020
FEBRERO 2020	$90.000	01 DE MARZO DE 2020

MARZO 2020	$90.000	01 DE ABRIL DE 2020
ABRIL 2020	$90.000	01 DE MAYO DE 2020
MAYO 2020	$90.000	01 DE JUNIO DE 2020
JUNIO 2020	$90.000	01 DE JULIO DE 2020
JULIO 2020	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2020
AGOSTO 2020	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SEPTIEMRBE 2020	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2020
OCTUBRE 2020	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2020
NOVIEMBRE 2020	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2020
DICIEMBRE 2020	$90.000	01 DE ENERO DE 2021
ENERO 2021	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2021
FEBRERO 2021	$90.000	01 DE MARZO DE 2021
MARZO 2021	$90.000	01 DE ABRIL DE 2021
ABRIL 2021	$90.000	01 DE MAYO DE 2021
MAYO 2021	$90.000	01 DE JUNIO DE 2021
JUNIO 2021	$90.000	01 DE JULIO DE 2021
JULIO 2021	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2021
AGOSTO 2021	$90.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SEPTEIMBRE 2021	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2021

OCTUBRE 2021	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOVIEMBRE 2021	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2021
DICIEMBRE 2021	$90.000	01 DE ENERO DE 2022
ENERO 2022	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2022
FEBRERO 2022	$90.000	01 DE MARZO DE 2022
MARZO 2022	$90.000	01 DE ABRIL DE 2022
ABRIL 2022	$90.000	01 DE MAYO DE 2022
MAYO 2022	$90.000	01 DE JUNIO DE 2022
JUNIO 2022	$90.000	01 DE JULIO DE 2022
JULIO 2022	$90.000	01 DE AGOSTO DE 2022
AGOSTO 2022	$90.000	01 DE SEPTIMEBRE DE 2022
SEPTIEMBRE 2022	$90.000	01 DE OCTUBRE DE 2022
OCTUBRE 2022	$90.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOVIEMBRE 2022	$90.000	01 DE DICIEMBRE DE 2022
DICIEMBRE 2022	$90.000	01 DE ENERO DE 2023
ENERO 2023	$90.000	01 DE FEBRERO DE 2023
FEBRERO 2023	$90.000	01 DE MARZO DE 2023
MARZO 2023	$90.000	01 DE ABRIL DE 2023

1.1 Más intereses de mora sobre el valor de las cuotas de administración perseguidas, liquidadas a partir de cada una de las fechas anteriormente descritas y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: NEGAR mandamiento de pago por las cuotas de administración y sus respectivos intereses moratorios que se sigan causando mes a mes hasta que se efectúe el pago total de la obligación, pues como lo tiene sentado la Corte Suprema de Justicia, dichas sumas que no se desprenden del título ejecutivo presentado para el cobro.[1]

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a la cual se le correrá traslado mediante la entrega de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días en los que podrá contestar y proponer excepciones de mérito. Solo en caso de no conocerse la dirección electrónica de quienes integran la parte demandada se procederá en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o según el caso a su emplazamiento. Si opta por la forma indicada en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos de traslado y ejecutoria empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: En virtud de los dispuesto en los artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura NOTIFÍQUESE a la parte ejecutante mediante estado que se fijará virtualmente a través la web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-municipal-de-bucaramanga

QUINTO: Conforme a la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co *-en formato PDF-* y simultáneamente, deberán remitirlos a la contraparte en la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda o en su contestación. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

[1] Sala de Casación Civil, M.P.Dr. Jesus Vall de Rutén Ruiz. Rad. 05001-22-13-000-2012-00216-01

SEXTO: Lo correspondiente a liquidación de costas y honorarios del proceso se resolverá en su momento.

SEPTIMO: Ordenar a la parte ejecutante que proceda a realizar en el título valor, la anotación de que el mismo fue presentado para el cobro judicial ante este Juzgado en la fecha de presentación de la demanda. Y prevenir igualmente a la parte ejecutante y a su apoderado de la responsabilidad consagrada en el artículo 78 numeral 12 del C.G.P.

OCTAVO: Como quiera que el título ejecutivo fue presentado en copia digitalizada, podrá el deudor solicitar la exhibición del título previo al cumplimiento de la orden de pago.

NOVENO: Reconocer personería a la Dra. MONICA LILIANA QUINTERO CARRILLO con C.C. 1.098.646.618 y T.P. 204.639 del C.S de la J en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 17 de abril de 2023.